

Expte. N° 7.815/22

VISTO:

La Ley N° 2756,

Las Ordenanzas N° 2.821/21 y N° 2.839/2021,

La necesidad de modificar el presupuesto vigente para el año en curso a fin de adecuar las partidas presupuestarias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto del Concejo Deliberante para el ejercicio 2022, a efectos de adecuar las partidas presupuestarias como consecuencia de los ajustes dispuestos por la Festramp, en Actas Acuerdo de Paritarias Municipales para Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, de fecha 10 de marzo de 2022 y 26 de julio de 2022, en el que se resolvió fijar un incremento del 46% sobre la política salarial vigente.

Que es menester considerar los incrementos inflacionarios ocurridos durante el año, reflejándose en una suba de los precios de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la institución.

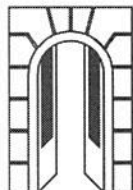
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2.898/2.022

ART.1º) Modifíquese el Art. 1º de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART.1º)** Fíjese en \$ 181.905.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Un Millones Novecientos Cinco Mil) el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos del Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez para el Año 2.022, que forma parte integrante del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez.”

ART.2º) Modifíquese el Art. 2º de la Ordenanza 2.821/2021, que quedará redactado de la siguiente manera: “**ART.2º)** El monto establecido en el Art. 1º se discrimina en los siguientes rubros:

Dietas	\$ 24.870.000.-
Gastos de Representación	\$ 17.590.000.-
Gastos de Funcionamiento	\$ 13.800.000.-
Sueldos Personal y Gabinete	\$ 88.050.000.-
Aportes Previsionales y Sociales	\$ 29.715.000.-
Gastos Difusión	\$ 1.320.000.-
Seguros	\$ 3.160.000.-



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Subsidios y Colaboraciones


\$ 3.400.000.-

\$ 181.905.000.-

ART.3º) Mantiénese la plena vigencia de los artículos 3º y 4º de la Ordenanza 2.821/2.021, con las modificaciones incorporadas por la Ordenanza 2839/2021.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de agosto de 2.022.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	26.08.2022
Anotado por	LAURA S.
Archivado por	


LAURA ROCCHETTI
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

